



**Secretaría de
Infraestructura y Minas**

San Juan de Pasto, 19 de febrero de 2025

Doctor

MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA

DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Ciudad

ASUNTO.- SOLICITUD DE PUBLICACION DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. GN3539-2023

Cordial saludo,

El día 12 de julio de 2023 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 3539-2023 entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S., cuyo objeto es la **EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, cuyo plazo de ejecución se pactó hasta el día 19 de agosto de 2024.

Que mediante Acta de Suspensión No. 01 del 17 de diciembre de 2024 se suspendió el contrato hasta el día 13 de enero de 2025, cuya suspensión fue prorrogada hasta el día 17 de febrero de 2025, no obstante, en atención a la solicitud de prórroga de suspensión del día 17 de febrero de 2025 emitida por el Contratista, y previo concepto de favorabilidad por parte del Interventor, la supervisión del Contrato de Consultoría No. GN3539-2023 considera viable la suscripción de la prórroga No. 02 a la suspensión No. 01 de dicho contrato, lo anterior por cuanto a la fecha el Contratista no puede reunir la documentación completa requerida para el ingreso de las Escrituras Publicas de adquisición predial, por cuanto aún no se expiden los paz y salvos prediales, según validación realizada por la supervisión.

En este sentido y en aras de otorgar un plazo razonable, se considera oportuno ampliar la suspensión hasta el día 10 de marzo de 2025.





**Secretaría de
Infraestructura y Minas**

Por lo anterior, en calidad de Secretario de Infraestructura y Minas, solicito amablemente se de trámite a la Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 01 en los términos del acta que se anexa, adelantando para ello las gestiones pertinentes en plataforma SECOP II.

Sin otro particular,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:

Diana Marcela Bravo Muñoz
Apoyo Jurídico Supervisión SIMD



	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

ACTA No.: Prórroga No. 02 del 17 de febrero de 2025 al Acta de Suspensión No. 01 ✓

CONTRATO No.: GN 3539 del 12 de julio de 2023 ✓

RECURSOS: Regalías – Asignación para la Inversión Regional – Departamentos.
Cuenta No. 6.03.01.03.003.001.00 AR

No. CDP: 2323040007 del 13 de abril de 2023. ✓

No. REGISTRO DE COMPROMISO: 2323070005 del 28 de julio de 2023. ✓

CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
R.L. Jaime Hernando Escobar Aldana ✓

INTERVENTOR: CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER

SUPERVISOR DELEGADO: GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE ✓
Secretario de Infraestructura y Minas

OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

VALOR DEL CONTRATO: Doscientos ochenta y un millones setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa y nueve centavos m/cte. (\$281.715.442,99) ✓
Incluido IVA

FECHA DE INICIACION: 20 de marzo de 2024 ✓

PLAZO DEL CONTRATO: Cinco (5) meses. ✓

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO: 19 de agosto de 2024. ✓

MODIFICATORIO No. 1: 16 de agosto de 2024 ✓

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 1: Tres (3) meses. ✓

✱

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

Continúa Prórroga Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

MODIFICATORIO No. 2: 18 de noviembre de 2024

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 2: Un (1) mes.

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO: 19 de diciembre 2024.

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01: 17 de diciembre de 2024

PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 01: 13 de enero de 2025

GARANTIAS:

Entidad aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 11-44-101205356
Anexo No. 5

Tipo de amparo	Cobertura	Valor asegurado	Vigencia	
			Inicial	Final
Cumplimiento del Contrato	20%	\$ 56.343.088,60	20/03/2024	19/06/2025
Buen manejo y correcta inversión de anticipo.	100%	\$ 84.514.632,90	20/03/2024	19/06/2025
Pago Salarios, prestaciones sociales, etc.	10%	\$ 28.171.544,30	20/03/2024	19/12/2027
Calidad del servicio	30%	\$ 84.514.632,90	20/03/2024	19/06/2025

FECHA PRESENTE ACTA: 17 de febrero de 2025

En San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento, los señores: **GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**, Secretario de Infraestructura y Minas; **LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA**, Subsecretario de Infraestructura y Vías del Departamento; **DIANA MARCELA BRAVO MUÑOZ**, Abogada Contratista de la Secretaría de Infraestructura y Minas; **ANA CRISTINA VELA PERDOMO**, Profesional Universitaria de la Secretaría de Infraestructura y Minas; **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER**, Interventor; y **JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA**, Representante Legal de **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.**, Contratista de consultoría Contrato No.

X

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS		Código: SIVEYC.FTO.14
			Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN		Vig: 26/10/14

Continúa Prórroga Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

GN3539-2024, para la "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con el objeto de celebrar el siguiente acuerdo:

Las partes de común acuerdo aceptan la Prórroga No. 02 a la suspensión provisional No. 01 vigente del plazo de ejecución de la consultoría en referencia, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Que el día 17 de diciembre de 2024 se suscribe el acta de suspensión No. 01 al contrato de Consultoría No. GN3538-2023 por las razones y motivaciones expuestas en dicho documento.
2. Que el jueves 09 de enero de 2025 en comité de seguimiento se analizaron las condiciones de reinicio del contrato, a fin de determinar si se superaron los motivos por los cuales se suspendió el contrato en el mes de diciembre de 2024, teniendo lo siguiente:
 - 2.1. Para dar continuidad al trámite de escrituración como actividad pendiente dentro del proceso de enajenación voluntaria, se deben actualizar los certificados de paz y salvo predial expedidos por las secretarías de hacienda de los municipios donde se localizan los predios objeto de gestión predial, por cuanto las existentes tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, cuya liquidación solo se iniciará a partir del mes de febrero de 2025, según las averiguaciones realizadas.
 - 2.2. Por otro lado, se encuentra pendiente el desembolso por parte de la entidad al contratista, del primer pago de compra de predios según las condiciones del contrato, cuyo trámite se encuentra en proceso.
 - 2.3. De igual manera, se espera que finalizando el mes de enero de 2025 las Notarías y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos retomen las actividades que permitan radicar las minutas de escrituras públicas y solicitar certificados de tradición y de antecedentes registrales.
3. Lo anterior permitió concluir en su momento, que a esa fecha no se encontraban superadas las causales de suspensión, por cuanto el Contratista de Consultoría no puede ejecutar las actividades pendientes y dar por terminado el contrato satisfactoriamente, adicional a ello, de requerirse una prórroga, las situaciones generadas por entidades externas a las partes impiden poder establecer un cronograma real y ajustado a las necesidades del contrato.

21

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

Continúa Prórroga Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

4. Que mediante Oficio No. GN3539-041-130125 del 13 de enero de 2025 el Consultor solicitó la suspensión del Contrato de Consultoría hasta el día 17 de febrero de 2025 o antes si las razones que obligan a la prórroga de suspensión son superadas de manera anticipada.
5. Por su parte, la Interventoría mediante Oficio No. GPN 3897-048-2025 del 13 de enero de 2025 emitió concepto favorable de prorrogar la suspensión del Contrato de Consultoría de referencia.
6. Que el día 13 de enero de 2025 se suscribió Acta de Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. GN-3539-2023, hasta el 17 de febrero de 2025.
7. Que mediante reunión virtual efectuada el día jueves 13 de febrero de 2025 entre las partes, la Consultoría informó que aún no se cuenta con los paz y salvos municipales que deben expedir las secretarías de hacienda de los municipios donde se encuentran los predios objeto de compra, adicionalmente a ello, se conoció que el Municipio de La Cruz ha considerado efectuar un 40% de descuento en el impuesto predial entre el 24 y el 28 de febrero de 2025, por lo cual se espera que los propietarios aprovecharán las ventajas dadas por el ente territorial y así contar los respectivos paz y salvos faltantes.
8. Que mediante Oficio No. GN3539-042-170225 del 17 de febrero de 2025 el Consultor solicitó la prórroga No. 02 de la suspensión del Contrato de Consultoría hasta el día 28 de febrero de 2025 o antes si las razones que obligan a la prórroga de suspensión son superadas de manera anticipada.
9. Por su parte, la Interventoría mediante Oficio No. GPN 3897-050-2025 del 17 de febrero de 2025 emite concepto favorable de prorrogar por segunda vez la suspensión del Contrato de Consultoría de referencia.
10. Por las razones expuestas anteriormente, y una vez validada la necesidad de prorrogar la suspensión vigente del contrato de consultoría, la cual se encuentra plenamente justificada, por tanto, hasta la fecha no se han superado las causales de su suspensión, la supervisión del contrato considera viable proceder con su prórroga ampliándola al 10 de Marzo de 2025, por considerar que es el tiempo razonable para superar la causal de la suspensión la cual impide que el contratista pueda culminar las actividades pendientes por ejecutar en la fase de adquisición predial.
11. El término de prórroga de la suspensión de la consultoría será hasta el momento en que las causas de la suspensión no interrumpan el desarrollo normal del contrato, previéndose reiniciar el contrato el **lunes 10 de Marzo de 2025, o antes si las razones que obligan a la prórroga de suspensión son superadas de manera anticipada.**

2

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

Continúa Prórroga Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

12. Las partes reconocen que la suspensión acordada, no causa ninguna clase de perjuicio ni para El Departamento de Nariño ni para el Contratista.

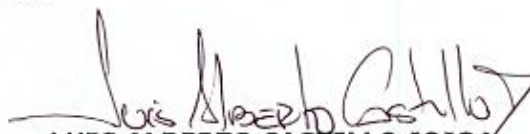
13. Copia de la presente acta será remitida a la Compañía Aseguradora por parte del contratista.

14. La Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 01 del contrato referido rige a partir del diecisiete (17) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:



GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas
Departamento de Nariño



LUIS ALBERTO CASTILLO JOJA
Subsecretario de Infraestructura y
Vías
Departamento de Nariño



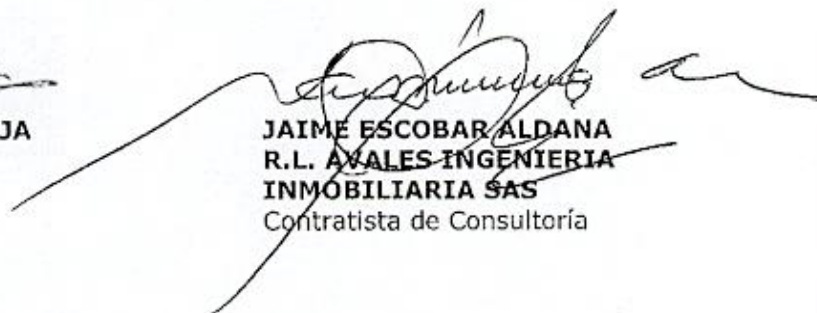
DIANA MARCELA BRAVO MUÑOZ
Apoyo Jurídico Supervisión SIMD
Departamento de Nariño



ANA CRISTINA VELA PERDOMO
Profesional Universitaria SIMD
Departamento de Nariño



CARLOS ANDRES PANTOJA
SANTANDER
Interventor



JAIME ESCOBAR ALDANA
R.L. AVALES INGENIERIA
INMOBILIARIA SAS
Contratista de Consultoría

Bogotá 17 de febrero de 2025

GN3539-042-170225

Señores

SUPERVISION DEL CONTRATO

Gobernación de Nariño

C. Co. Ing. **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER**

Correo electrónico: gestionpredial3897@gmail.com

Pasto -Nariño

Referencia: Contrato de consultoría No. GN3539-2023 CUYO OBJETO ES LA "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Asunto: Solicitud ampliación de prórroga de suspensión del Contrato GN3539

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta la reunión efectuada entre las partes el día 13 febrero de 2025, donde se puso de presente las fechas previstas en las que se llevará acabo la emisión de actualización de los paz y salvos prediales del año en curso por la secretaria de hacienda, se informa que dicha actividad que estaba prevista para la primera semana de febrero, no se puede llevar a cabo en estas fechas como consecuencia de que según dicha Secretaria, las mismas están previstas para realizarse en las fechas del 24 al 28 febrero, con un beneficio del 40% de descuento y con ello contar con el pago de los impuestos prediales por parte de los propietarios, actividad indispensable para poder suscribir las respectivas escrituras y continuar con el curso normal de la enajenación voluntaria.

Por lo anterior se estima la suspensión hasta el día 28 de febrero de 2025.

Agradecemos su oportuna respuesta,

Sin otro particular,



JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA
REPRESENTANTE LEGAL
AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS

San Juan de Pasto, 17 de febrero de 2025

GPN 3897 – 050- 2025

Señores:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Atn. Ing. Gabriel Fernando Osejo Aguirre

Secretario de Infraestructura y Minas

Referencia: **Contrato de Consultoría No. GN 3539-2023:** "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN – SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Asunto: Concepto solicitud ampliación No. 2 de suspensión al contrato No. GN 3539-2023

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por medio de la presente comunicación nos permitimos emitir concepto sobre solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión vigente del contrato de consultoría No. 3539 de 2023, elevada por parte AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S, en calidad de contratista de la consultoría referenciada.

1. Sobre la solicitud del contratista.

Mediante comunicado **GN3539-042-170225** el contratista manifiesta la necesidad de prorrogar por segunda oportunidad la suspensión vigente del contrato de consultoría referenciado, la cual **estaba prevista finalizarse el 17 de febrero de 2025.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que se hace necesario la presentación de los certificados de paz y salvo municipal actualizados al año 2025 por parte de los propietarios de los predios objeto de compra, cuyos trámites aún no se han completado por parte de ellos. Además, dentro de dicho proceso se ha conocido parte de la firma consultora que existe un descuento del 40% en el pago del impuesto predial a darse entre el 24 y el 28 de febrero de los corrientes, para el caso del municipio de La Cruz, el cual busca ser aprovechado por parte de los mismos propietarios.

Así las cosas, se solicita por parte del contratista de consultoría, prorrogar la suspensión del contrato referenciado hasta el 28 de febrero de 2025.

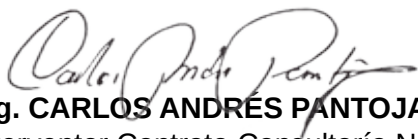
2. Concepto de la Interventoría

Teniendo en cuenta la necesidad de actualizar los certificados de paz y salvo municipales emitidos por los entes territoriales respectivos como requisito para poder suscribir las escrituras de compraventa en cada caso, y que dicho trámite continúa siendo parte de gestiones a cargo de los propietarios ante las respectivas secretarías de hacienda

CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER
Ingeniero Civil

municipales, la Interventoría considera que es procedente PORROGAR LA ACTUAL SUSPENSION del contrato de consultoría No. GN-3539 de 2023 a partir del 17 de febrero de 2025, para reiniciar el día 28 de febrero de 2025, esperando que hasta esa fecha los propietarios se permitan allegar los certificados de paz y salvo requeridos, o antes si estas razones que obligan a la prórroga de la suspensión son superadas de manera más temprana.

Sin otro particular,



Ing. CARLOS ANDRÉS PANTOJA SANTANDER
Interventor Contrato Consultoría No. GN 3539-2023

Anexo: Solicitud del contratista

Copia: - Dra. Diana Bravo – Jurídica Predial SID
- Ing. Ana Cristina Vela - *Profesional Universitaria SID*
- Archivo